

INFORME DE COMISARIO

Quito, 12 de Septiembre del 2012

Señores:

ACCIONISTAS DE BGP ECUADOR CO S.A.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en cumplimiento a las disposiciones expresas, referente a las obligaciones del Comisario, contenidas en el mismo cuerpo legal, me permito presentar a continuación el Informe de Comisario por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011

Para el efecto fue necesario obtener Información de los Administradores de la Empresa respecto de la operaciones administrativas y financieras generadas durante el periodo analizado, por lo que fue necesario revisar el Balance General de **BGP ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2011, el Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio por el mismo período.

De igual manera y como respaldo de las operaciones efectuadas, fue necesario revisar el Informe de Auditoría realizado por los Auditores Independientes de la Empresa, para este año, en que se incluyen limitaciones expresadas en dicho Informe, numerales 6 , 7 y 8.

Es necesario aclarar que la Información contenida en los Estados Financieros es de exclusiva responsabilidad de los Directivos de la Compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a la emisión de una opinión basada en la revisión efectuada a los Estados Financieros presentados para este estudio.

La revisión efectuada, incluyó el examen a base de pruebas y de evidencias que respaldan los montos que se encuentran revelados en los Estados Financieros, incluyó además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados en las operaciones importantes

dispuestas por la Gerencia, mediante la aplicación razonable de las Normas Internacionales de Auditoría lo que permitió evaluar la presentación de los Estados Financieros, por lo que considero que la revisión efectuada, proporciona una sólida base para pronunciarse.

En síntesis, los Estados Financieros presentados por el período económico al 31 de Diciembre del 2011, por **BGP ECUADOR S.A.**, son el resultado de las operaciones administrativas y financieras que inciden en los cambios en el Patrimonio, Flujos de efectivo, mediante la aplicación adecuada de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que, los Estados Financieros en referencia, en mi opinión, excepto por las limitaciones referidas, se encuentran razonablemente presentados, pues incluyen todos los aspectos importantes.

Se pudo establecer que los Administradores de la Empresa, dieron cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias así como se observaron estrictamente las Resoluciones de la Junta General de Accionistas así como las obligaciones fijadas en la Ley de Compañías en su Artículo 279.

Del análisis efectuado a los documentos, no observaron procedimientos, aspectos o situaciones que se consideren incumplimientos importantes en referencia a las operaciones administrativas o financieras analizadas, pues la estructura y la aplicación del Control Interno, se cumplen y validan las acciones efectuadas, por lo que, el cumplimiento de las políticas de Control Interno, determinan la confianza de sus registros y se hallan en capacidad de prevenir y advertir posibles errores y demás que pudieran suceder.

Se pudo determinar que la Administración de la Empresa **BGP S.A.**, dio cumplimiento a los compromisos fiscales, a las obligaciones patronales con el IESS, y demás entes gubernamentales que tienen relación con el funcionamiento de las Empresas; se cumplió con el pago de los emolumentos y demás beneficios sociales al personal directo e indirecto que laboran en la Empresa, así como con los distintos proveedores involucrados en el desarrollo de las actividades de **BGP S.A.**

Es necesario dejar establecida la obligatoriedad que tiene la Empresa en aplicar desde el presente año las NIFFS para las PYMES, de acuerdo a la Normatividad Legal emitida

para el efecto y que se encuentra publicada en el R.O. 498 del 31 de diciembre del 2008, aclarando que la Empresa presentó a la Superintendencia de Compañías el Cronograma de Implementación de Aplicación de las NIFF'S el 30 de Septiembre del 2011, junto con el Acta de Junta General en la cual se aprueba dicho documento.

Cabe anotarse además que El Servicio de Rentas Internas durante el mes de Julio del 2012, emitió una Acta de Determinación de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico 2009, mismo que se encuentra en proceso de apelación y que de acuerdo con el criterio del Abogado de la Empresa existe la posibilidad de que la Resolución del caso, sea a favor de la Compañía, de lo cual la Gerencia se encuentra en conocimiento permanente del proceso y siguiendo de cerca el desarrollo de la misma.

Los Administradores de **BGP S. A.**, atenderán las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos de la Empresa, implementando las mismas y observando en forma posterior su cumplimiento.

Atentamente,



LCDO. JORGE RAMIREZ M.
RNCPA 5953
COMISARIO PRINCIPAL